

debe abonarle dichos su mayor, no habiendo recibida caridad alguna en el tiempo de tres años; cuyo memorial se halla decretado por el Sr. Governador Civil pasandolo á informe de este Ayuntamiento, y en su virtud acuerdo: Pase á informe á los Sr^{es} Comisarios de N^{ra} Contribucion

Mem. de Juan de Dios
Lario, pidiendo parte
al H^{el} de Caballeria.

Se ha visto un memorial de Juan de Dios Lario, de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda para habilitar una corta porcion de terreno del Gan. del de Caballeria, reparandolo á su corta, pasada á su arrenda á su alhaxeria, y la Ciudad acuerdo: Pase á informe de los Sr^{es} D^{ns} Pedro Maria Chico delgorman y D^o Pedro Fer^r Carbonero

El Sr. D^o Pedro Maria Chico delgorman, Regidor proprio, convenia se estampase á continuacion los nombres de los Sr^{es} Concejales que han permanecido en sus criticas y apuradas circunstancias de desempeñando las obligaciones propias de sus respectivos oficios, como tambien los que han faltado, emigrando de esta Ciudad, para en su vista dar parte á quien corresponde, con arreglo á lo prevenido en el Sr^o Decreto que trata sobre el particular, y este Ayuntamiento acuerdo: Se estampase á continuacion lista de los Sr^{es} Concejales que se hallan presentes y han permanecido en esta Ciudad durante las apuradas circunstancias del peste en la misma, expresandose igualmente los que han emigrado á la aparicion de aquella enfermedad

Sr^{es} Concejales que han permanecido en esta Ciudad ejerciendo sus oficios.

D. Pedro Maria Chico delgorman, Regidor.

D. Pedro Fer^r Carbonero. Idem.

D. Manuel Pinero Marques. Idem.

D. Luis Zarandona. Idem.

D. Antonio Molina. Diputado del comun.

D. Fran^{co} de Paula Durante. Idem.

D. Juan Luis Morales. Idem.

D. Jose ossete, Procurador Sindico general.

D. Jose Parona. Jurado.

D. Juan Antonio Ruiz. Idem.

D. Jose de Fuentes. Idem.

